



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 845-2025**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.-Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante INFORME 034-C-2025 GMCM-CPP, de fecha 16 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA, Clave Catastral: 1401500702011062, Área Total del Terreno: 217,35m<sup>2</sup>. Avalúo del suelo: 8.494,66 USD, Avalúo de la construcción: 9.440,46 USD, Avalúo Total: 17.935,12 USD; recomienda al Concejo Municipal lo*



*siguiente: Se proceda CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA en vista que el trámite cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC EN EL CANTÓN MORONA; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1145-M, Macas, 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual solicita se inserte en el orden del día de Sesión de Concejo el siguiente punto: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **22 de septiembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD REGRESAR EL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ZABALA MERINO AURORA HILARIA, AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA QUE SE REALICEN LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES EN LOS INFORMES Y SE CONTINUÉ CON EL TRÁMITE PERTINENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 22 de septiembre del 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**